



DE: REPRESENTACIONES SINDICALES DE CPPM Y CCOO EN LA POLICÍA

PARA: SR. ALCALDE-PRESIDENTE
CONCEJAL DE SEGURIDAD
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

ASUNTO: DISCRIMINACIÓN APLICACIÓN DE DECRETO; INCUMPLIMIENTO HORARIO ESTABLECIDO PARA SARGENTOS Y DISPONIBILIDAD PLENA DE CABOS Y POLICIAS DEL CUADRANTE A.

Majadahonda a 02 de Octubre de 2013

Por el presente escrito, venimos a reiterar la flagrante y ya habitual discriminación que se está produciendo en el departamento de policía y el perjuicio que supone para el servicio policial.

Durante el viernes día 27 de septiembre de 2013, se produjo una nueva vulneración a lo establecido en el Decreto de Alcaldía 3381/2012, modificado por el Decreto de Alcaldía 1013/2013, según el cual el viernes se establece el horario de prestación de servicio para la categoría de Sargento de 19,45 a 4,15 horas (SE); en este día se presento un sargento al servicio a las 16:00 horas retirándose del mismo a las 23:00 horas.

Asimismo el sábado día 28 de septiembre, si se produjo por parte de otro sargento la prestación del servicio según lo estipulado en el Decreto mencionado (SE de 19,45 a 4,15).

Por otro lado, la Jefatura del Cuerpo decretó a 7 funcionarios (entre cabos y policías del cuadrante A, por supuesto), para prestar servicio el domingo día 29 de septiembre, 3 en horario de mañana, 3 en horario de tarde y 1 en horario de noche, amparándose para ello en lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía que regula de forma unilateral las actuales condiciones laborales del personal de este Ayuntamiento.

Seguimos ignorando el porqué a unos se les aplica lo dispuesto en la Norma y a otros se les exime de dicho cumplimiento, el porqué de la impunidad con que la Administración incumple de forma reiterada la Norma por ella impuesta, incurriendo como ya se ha informado en otras ocasiones en una GRAVE DISCRIMINACIÓN y MENOSCABO DEL SERVICIO POLICIAL, el que solo se realice sobre determinados policías y cabos del Cuadrante A, no así, ni para el resto de plantilla, ni sobre los sargentos para cubrir sus horarios establecidos.

Reiteramos por tanto, que es muy chocante que este ayuntamiento estime que las franjas horarias más importantes para el servicio policial sean los sábados por la mañana, los viernes y sábados de 23 a 04 horas, llegué a obligar por decreto a los policías y cabos, permitiendo sin embargo, que no haya el sargento que tiene que haber.

Nuevamente volvemos a mencionar cómo, estas mismas situaciones no se daban, cuando no hace tanto tiempo, existía compensación económica para estos casos, sirva de referencia, el número de horas extras realizadas por esta categoría profesional el año pasado, realizadas en su gran mayoría en los turnos de tarde, servicio especial y noche, sacando como conclusión que ya no es tan importante, ni trascendental para la existencia que, según quien y que casos, no se cumpla lo estipulado en la Norma, observándose como a una parte se le puede aplicar toda la regulación (bolsa de horas, horas adicionales, distribución irregular de jornada) y a otra parte de la plantilla no parece afectarle dichas aplicaciones.

Esto sigue demostrando que las necesidades organizativas de la policía empieza en un grupo de policías y termina en un grupo de cabos; los que prestan servicio en el Cuadrante A.

Sirva también de referencia en esta constante DISCRIMINACION ejercida sobre parte de la plantilla, el observarse como en el archivo según el cual se publicitan los refuerzos individuales para las Fiestas Patronales 2013, ya no figuran no solo los establecidos para el Oficial Jefe, sino que tampoco aparecen además los establecidos para los suboficiales, sargentos y componentes de Protección de Personalidades (Escoltas), aunque si aparecen Agentes que ya no prestan servicio activo en dicha plantilla, lógicamente sin asignar horas a realizar, afortunadamente para ellos, porque sino imaginamos que la objetiva e implacable política de aplicación del Régimen Sancionador, caería sobre ellos de forma contundente, pues entraría dentro de la ilógica a la cual esta Administración ya nos tiene acostumbrados.

La cuestión es porqué se oculta esta información, porqué esa falta total y absoluta de transparencia, porqué no se quiere por parte de la Jefatura y/o Departamento de RRHH, que se conozca de forma pública, al igual que si se hace al resto de funcionarios del departamento de Policía Local, los calendarios de trabajo, cambios de servicio, días solicitados, licencias disfrutadas, horas asignadas en Fiestas de estos funcionarios; nosotros podemos encontrar una explicación, para las actuaciones realizadas con falta de transparencia y escondidas al conocimiento general y es aquella de que “Quien oculta, algo esconde”, todo ello con la complicidad del sistema, generando la natural desconfianza en las personas y mermando la credibilidad de quienes en teoría, solo en teoría, deberían tenerla.

Como ya se dijo, esta es su organización policial, la que ha decidido este Ayuntamiento o/y esta Jefatura; este modelo autocrático, donde se puede modificar la Norma a los pocos meses de establecerse para cambiar radicalmente las condiciones de trabajo de unos pocos ignorando la misma situación laboral del resto, donde se amparan decisiones en cumplimiento de la Noma para inmediatamente ignorarla en según qué estamento se haya de aplicar, se castigan comportamientos en unos que en otros son obviados, se permiten situaciones a unos cuando a otros se les reprocha y así un largo etcétera, que con la ausencia actual de unas normas mínimamente objetivas y regladas, difícilmente tendrá fin.

Desde estas representaciones sindicales lo que podemos y debemos hacer es poner en su conocimiento, otra vez y todas las que sean necesarias y precisas, lo que **supone un constante agravio comparativo dentro del colectivo de la Policía**, al volver a hacer recaer todos los sacrificios del modelo sobre los mismos de siempre.

REPRESENTACION SINDICAL DE CPPM Y DE CC.OO. POLICIA LOCAL